

OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO PARA EL PARALELISMO INFERIOR EN LA RUTA 44, COMUNA DE COQUIMBO, PROVINCIA DE ELQUI (PA 1015/16).

LA SERENA, 03 MAR. 2016

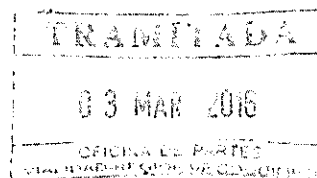
VISTOS:

- 1.- Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960.
- 2.- Ordinario N° 12.943 de Jefe División de Ingeniería de fecha 12.11.2013, que fija exigencias para realizar proyectos de Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos.
- 3.- La Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 4.- Las Resoluciones D.V. N° 2239 de fecha 15.05.14; N° 5485 del 15.07.04 y N° 159 del 15.01.2016.
- 5.- Proyecto "**Conservación Caleta Pesquera de Coquimbo II Etapa, PA 1015/16**".
- 6.- Ordinario Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Coquimbo N° 107 de fecha 19.02.2016.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que la intervención y ejecución de obras se enmarcan en un contrato de emergencia.
- 2.- Que dada la premura de la solicitud para intervenir el camino público bajo administración de la Dirección de Vialidad, se exime a la Dirección de Obras Portuarias Región de Coquimbo, la visación del proyecto y las boletas de garantías por concepto de reposición de la infraestructura y eventuales daños a terceros.
- 3.- Las obras que se aprueban, tienen el carácter de provisorias, según se desprende de los términos de la presente resolución.
- 4.- Que los servicios del Ministerio de OO.PP. deben actuar de manera coordinada, en pos de dar premura a sus intervenciones en el territorio de sus respectivas jurisdicciones.

RESUELVO
(exenta)



DRV IV N° _____ **308/**

1. **AUTORIZASE**, a la **DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS REGIÓN DE COQUIMBO** en adelante "**UNIDAD TÉCNICA**", para intervenir el camino público denominado **Ruta 44: Cruce Ruta 5 – Puerto de Coquimbo**, entre el Km. 1,736 al Km. 1,790, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo. Lo anterior, tiene por propósito ejecutar las obras vinculadas con el proyecto denominado "**Conservación Caleta Pesquera de Coquimbo, PA 1015/16**" y que mediante el presente documento se autoriza de parte de la Dirección de Vialidad Región de Coquimbo, en adelante "**VIALIDAD**".

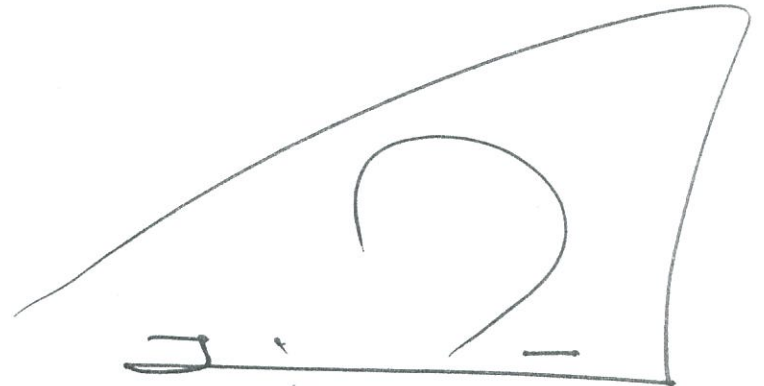
VIALIDAD autoriza la intervención antes mencionada, sujeto ello a cumplir con las siguientes condiciones.

- 1.1.- La reposición de todos los elementos de la faja de dominio público a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad (Última Versión), como igualmente de las Especificaciones Técnicas del proyecto.
- 1.2.- La **UNIDAD TECNICA**, adoptará todas las medidas necesarias para evitar interrumpir el libre tránsito vehicular y peatonal y en el evento que ello fuera necesario por razones propias de la dinámica de las obras, deberá previamente contar con el respectivo permiso del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, según así se establece expresamente en el artículo N° 166 de la Ley del Tránsito (N° 18.290).
- 1.3.- Las instalaciones deberán ubicarse dentro de la faja fiscal, de tal manera que las interferencias con el camino en su condición actual o sus futuras ampliaciones y/o mejoramientos, se reduzcan al mínimo.
- 1.4.- La presente Resolución no exime de obligaciones a la **UNIDAD TECNICA** respecto de otras materias y normativas de cargos de otras Instituciones, tanto públicas como privadas y en consecuencia con ello, deberá asumir la responsabilidad de contar con todos los permisos y autorizaciones que sean necesarias para la adecuada materialización de las obras.
- 1.5.- La presente autorización se extiende en el marco de lo establecido en el instructivo sobre paralelismos y atravesos que fuera sancionado mediante Ordinario del Jefe de la División de Ingeniería Vialidad Nacional N° 12943 de fecha 12 de noviembre del año 2013 y para ello, se debe tener en consideración que el **paralelismo debe discurrir en el sentido longitudinal del camino** y en consecuencia con ello, en el evento de no respetar la condición mencionada y que como consecuencia de ello se pudiera afectar predios aledaños al camino, será de exclusiva responsabilidad del titular del proyecto, subsanar cualquier situación que derive en reclamos de parte de terceros y en dicha situación, la Dirección de Vialidad se entenderá completamente eximida de cargos.
- 1.6.- De acuerdo al artículo 41 del decreto de fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, si por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad resuelve exigir cambiar la ubicación de las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado, será cargo y costo del respectivo **PROPIETARIO** de las instalaciones aprobadas por la presente Resolución, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- 2.- En el marco de las urgencias de las obras del proyecto en referencia, le corresponde al profesional de la **Dirección de Obras Portuarias Región de Coquimbo Sr. Luis Herrera Muñoz**, asumir íntegramente el cumplimiento de los términos de la presente Resolución, sin perjuicio que el citado funcionario, no es parte de la dotación de la Dirección de Vialidad. El citado profesional, se le ubica en las dependencias de la Dirección de Obras Portuarias Región de Coquimbo, ubicadas en Cirujano Videla N° 200 y su teléfono Institucional es 51-2-601671.

Una vez concluidas las obras del proyecto en referencia, la **Dirección de Obras Portuarias Región de Coquimbo** deberá remitir copia final del plano de construcción.

El Inspector Fiscal que fuera nominado por la **Dirección de Obras Portuarias Región de Coquimbo**, informará a la Dirección Regional de Vialidad de Coquimbo la recepción final de las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JESÚS MUÑOZ CASANGA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO


ETP/CAC/PVC
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Portuarias de Coquimbo.
- Delegado Provincial Vialidad de Elqui.
- Sr. Luis Herrera Muñoz - Inspector Fiscal (DOP IV)
- Departamento de **Proyectos** Vialidad Región de Coquimbo.
- Subdepartamento de Administración Faja Vial
- Archivo y Partes Regional.

9617358

Proceso N° 9644487 /